ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN
OFICINA SECRETARIA
28 OCT 2008
RECIBIDO POR: Melissa Pomales B.
HORA: 3:15 PM

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 063
SERIE 2008-2009

PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL TRES ESPACIOS PARA DEJAR Y RECOGER PERSONAS (VALET PARKING) EN EL LADO OESTE DE LA CALLE CRISTO, INTERSECCIÓN CON LA CALLE BENEFICIENCIA EN EL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Viejo San Juan y el poco espacio de estacionamiento en la zona, se ha recomendado identificar espacios para dejar y recoger a personas, tipo Valet Parking, frente a la Plaza Quinto Centenario;

POR CUANTO: En distintas áreas del Municipio de San Juan se ha permitido el establecimiento del sistema de Valet Parking para incentivar de esa manera a los clientes a visitar restaurantes y negocios en áreas donde escasean los espacios de estacionamiento;

POR CUANTO: La Oficina de Tránsito y Transportación encontró que en la intersección de las calles Cristo y Beneficencia se pueden acomodar tres vehículos en espera, mientras se llevan los autos al estacionamiento soterrado de la Plaza del Quinto Centenario.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por vehículos para dejar y recoger pasajeros (Valet Parking), tres espacios de estacionamiento en el bolsillo frente a la Plaza del Quinto Centenario en la Calle Cristo esquina Beneficencia, en su lado Oeste. El sistema de Valet Parking funcionará desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) hasta las doce de la media noche (12:00 a.m.) de domingo a jueves; los viernes y sábados, días festivos y de actividades o eventos especiales funcionará de seis de la tarde (6:00 p.m.) hasta las dos de la mañana (2:00 a.m.).

SEGUNDO: Cualquier orden ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, certifique la instalación de los rótulos.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción al igual que del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe

ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de octubre de 2008.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE